

**Reporte Estadístico Trimestral de la Junta Local, Especiales y Tribunal de Conciliación y Arbitraje: Juicios Laborales Individuales Concluidos**

<b>Programa Presupuestario:</b>	E022 - Justicia y Bienestar Laboral
<b>Resumen narrativo del nivel reportado:</b>	C01 - Juicios laborales individuales concluidos
<b>Indicador:</b>	C01 - Porcentaje de avance en la conclusión de juicios individuales
<b>Método de Cálculo:</b>	(Número de juicios laborales concluidos / Número de juicios laborales en trámite) *100
<b>Trimestre reportado:</b>	Primer trimestre
<b>Liga de Publicación del Medio de Verificación:</b>	<a href="https://styps.qroo.gob.mx/medios-de-verificacion/">https://styps.qroo.gob.mx/medios-de-verificacion/</a>
<b>Unidad Responsable del Indicador:</b>	2404 - Junta Local de Conciliación y Arbitraje
<b>Datos de las Variables reportadas:</b>	
<b>Numerador: 320</b>	(Número de juicios laborales concluidos)
<b>Denominador: 30,404</b>	(Número de juicios laborales en trámite)
<b>Descripción de los resultados:</b> En este trimestre se concluyeron un total de 320 expedientes, lo que representa el 1.052% del total de 30,404 juicios laborales en trámite, se esperaba concluir 308 juicios lo que representaba una meta programada de 1.013% del total de juicios en trámite, por tal motivo el nivel de cumplimiento de la meta fue de 103.896% siendo este el resultado obtenido por la Junta Local, Juntas Especiales y el Tribunal, todos de Conciliación y Arbitraje. Este logro es significativo considerando los plazos legales inherentes a la Ley Federal del Trabajo y la participación de los Juzgados Federales en procesos de amparo y recursos, lo que subraya la capacidad de la institución para avanzar en la resolución de casos a pesar de las complejidades procesales.	
<b>Tipo de Evidencia:</b> Base de datos	
 Firma	
Mtro. Jahir Lataban Hernández Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje	
 <b>STYPS</b> SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	

En términos de los dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y en consideración a la protección de la prerrogativa constitucional establecida en el artículo 6 inciso A fracción II y el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se tiene por confidencial los datos personales de los beneficiarios de los servicios de impartición de justicia laboral, toda vez que el dar a conocer públicamente dicha información vulneraría la tutela del derecho a la protección de los datos personales y la vida privada, ya que no se configura causa o justificación jurídica que permita la publicación de los datos personales.